

CONTRATO DE MANO DE OBRA

J.H.

Nosotros, **JORGE JOHNY HANDAL HAWIT**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1804-1953-01396, Registro Tributario Nacional No.1804-1953-013962, actuando en su condición de Presidente Ejecutivo y por ende Representante Legal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (**BANADESA**), nombrado mediante Acuerdos Ejecutivos Nos. A-336-2010 de fecha 16 de abril del 2010, emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaria de Agricultura y Ganadería y 245-2010 del 27 de mayo del 2010, emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, y que en lo sucesivo se llamará **EL BANADESA**, y por otra parte el Señor **CARLOS ROSALES**, mayor de edad, unión libre, hondureño, albañil con Tarjeta de Identidad No. 0801-1970-03029, Registro Tributario Nacional Numérico No. 08011970030297, de este domicilio, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE OBRA**, el cual se regirá bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto principal realizar varios trabajos relacionados con mejoras en el inmueble propiedad de **EL BANADESA** donde está ubicada la Agencia de El Paraíso, Departamento de El Paraíso, mediante lo establece el artículo No.61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2013. **SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos que se describen a continuación: **1) Impermeabilización:** a) Impermeabilizar 486 metros cuadrados de techo de asbesto; b) Impermeabilizar el tanque de almacenamiento de agua que está instalado en el inmueble; **2) Pintura:** Pintar la fachada frontal del inmueble con colores del Banco. **3) Albañilería:** Construir una pila de 2 x60; **4) Electricidad:** a) Revisar todo el sistema eléctrico de la agencia; b) Compra e instalación de 14 lámparas de 4x40 en diferentes oficinas de la agencia, bodega, bóveda parte frontal del inmueble y pileta; c) Reparar 34 lámparas de 4x40 (cambio de balastos, acrílico y tubos fluorescentes; d) Cambio de una base de 200 amperios; e) Cambio de 18 interruptores y 28 toma corrientes; f) Instalación de energía eléctrica en el área de la bodega; g) instalar una caja de breaker la Gerencia; h) Revisión y mantenimiento de dos aires acondicionados **5) Fontanería:** Compra de 2 sanitarios y un lavabo e instalarlos en los baños de varones y mujeres; **6) Reparaciones varias:** a) Cambiar 5 láminas de asbesto; b) Comprar e instalar 2 puertas con su contramarco en el archivo; c) Instalar 62 operadores de celosías; **7) Estructuras Metálicas:** a) Techar área de 2.50 metros de largo por 1.20 metros de ancho, donde está ubicada la pila, con tubo estructural de 1 ¼ x 1 ¼, chapa 16, tubo 1 ½ x 1 ½ chapa 16, lámina de aluzinc de 4 pies de largo calibre 28, tornillos punta broca de 1 pulgada, tornillos punta fina de 2 ½ pulgada; b) Remodelar fascia interior del inmueble, sustituyendo la madera por metal y reduciendo la altura con medidas de 13.34 metros de largo a 50 centímetros de alto, usando tubo estructural de 1 ¼ x 1 ¼ chapa 18, lámina lisa de 10 pies calibre 28, tornillos

J.H

punta broca de 1 pulgada y pintura anticorrosiva verde; c) Remodelar la fascia frontal del inmueble sustituyendo la madera por metal con medidas de 16 metros de largo, usando tubo estructural de 1 ¼ x 1 ¼ chapa 18, lámina troquelada de 10 pies calibre 28, tornillos punta broca de 1 pulgada y pintura anticorrosiva verde; d) Elaborar flasing metálico para cubrir espacio entre fascia y canal de aguas lluvias con medidas de 16 metros de largo por 80 centímetros de ancho, usando tubo estructural de 1 ¼ x 1 ¼ chapa 18, lámina aluzinc de 5 pies, lámina lisa de 10 pies calibre 28 y tornillos punta broca de 1 pulgada. **TERCERA: RESPONSABILIDADES: EL BANADESA** no se hace responsable por accidentes que sufiere el personal asignado por **EI CONTRATISTA** en el desempeño y desarrollo del trabajo ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la agencia. Asimismo, **EI BANADESA** queda eximida de toda responsabilidad laboral con los empleados que **EI CONTRATISTA** sub contrate.- **CUARTA: GARANTIA DE LOS TRABAJOS. EI CONTRATISTA** garantiza los trabajos por un período de tres meses a partir de la fecha de entrega del mismo comprometiéndose a realizar las correcciones pertinentes de forma inmediata de recibido el reclamo por parte de **EL BANADESA. QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA: EI CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos en un período de quince días hábiles a partir de la fecha de pago del primer anticipo del 70% del monto total del contrato. Los trabajos deberán ejecutarse sin causar estorbos ni incomodidades mayores a las actividades diarias que se realizan en la agencia de **BANADESA** en el Municipio de El Paraíso, Departamento de El Paraíso. **SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE EL BANADESA: EI BANADESA** se obliga a: a) Supervisar los trabajos con la frecuencia que considere necesario, a fin de verificar que los mismos se ejecuten según lo solicitado; b) brindar al **CONTRATISTA** la colaboración que requiera para la realización de las labores en las mejores condiciones. **SEPTIMA : MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El monto del presente contrato por concepto de mano de obra y materiales es de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.400.000.00)** que será pagado a **EL CONTRATISTA** en lempiras, en la Pagaduría de Proveedores, cuarto piso de la oficina principal de **EL BANADESA** de la manera siguiente: Anticipo del setenta por ciento (70%) equivalente a **DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.280.000.00)** a la firma del presente Contrato y el treinta por ciento (30%) restante, por **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (L.120.000.00)** se hará una vez finalizado el trabajo, entregado y recibido en forma satisfactoria por la Gerencia Administrativa o su representante en la agencia de El Paraíso, Departamento de El Paraíso. **OCTAVA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** deberá constituir una garantía de cumplimiento equivalente al 15% del monto del contrato emitida en cheque certificado, fianza o garantía bancaria, con una vigencia de 3 meses a partir de la fecha de entrega del trabajo. **NOVENA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia, diferencia o conflicto que surgiere entre **EL CONTRATISTA** y **EL BANADESA**, deberá ser resuelto en forma conciliatoria entre ambas partes. Si no se pusieren de acuerdo, se someterán al procedimiento administrativo de **EI BANADESA**; de no ser así, se remitirá a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA: ACEPTACION DEL**

CONTRATO: EI CONTRATISTA y EI BANADESA manifiestan que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual ambas partes firman en la ciudad de Comayagüela Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de agosto del dos mil trece.


JORGE JOHNY HANDAL HAWIT
EL BANADESA




CARLOS ROSALES
EL CONTRATISTA